

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos.

Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/005741.

Fecha: 08 de octubre de 2021.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

La información correspondiente al correo electrónico y secreto industrial que se encuentra en la página: 01 y 03 a 04.

Número total de páginas de la autorización: 10.

Número consecutivo en páginas: 0097483 al 0097492.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 163 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. La información señalada se clasifica como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Asimismo, se trata de información relativa a secreto industrial, que describe procesos industriales productivos únicos, que son desarrollados por el titular de la autorización con el objetivo de realizar actividades industriales o comerciales, que significa la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

V. Firma del titular del área

Ing. Ricardo Ortiz Conde.



VI. Fecha, número de hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 14 de enero del 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE2104000002	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 21-V-23-20
--	--	--------------------------------

Razón Social EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005741
HÉCTOR TELLO FRANCO REPRESENTANTE LEGAL Privada 7-A Sur Col. Prados agua Azul C.P. 72430 Puebla, Puebla Tel. (222) 941 5716	Ciudad de México, a 08 OCT 2021 "México 2021, año de la Independencia"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/005356 de fecha 10 de diciembre de 2020, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la autorización número 21-V-23-20, a favor de la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** para realizar el Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, actividad a realizarse en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera Guadalupe Victoria Valsequillo Km. 15 Parcela 147 Z-3 P1/1, Localidad San Baltasar Torija, Municipio de Cuautinchán en el Estado de Puebla, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** solicita corrección a su Autorización número 21-V-23-20 para realizar el Tratamiento de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/005356 de fecha 10 de diciembre de 2020, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/00725 de fecha 26 de febrero de 2021.
3. Que mediante escrito presentado ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 09 de septiembre de 2021, registrado con número de bitácora 09/HS-0089/09/21, la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** solicita modificación por ampliación de la gama de residuos, aumento en la capacidad de tratamiento por la inclusión de un equipo de esterilización en su Autorización número 21-V-23-20, contenida en el oficio DGGIMAR.710/00725 de fecha 26 de febrero de 2021.



0097483

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE2104000002	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 21-V-23-20
--	--	--------------------------------

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005741
---	-----------------------------------

4. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:

- Escritura No. 1,919 de fecha 04 de diciembre de 2015 pasada ante la fe del Lic. Arturo Díaz González Notario Público No. 43 en la Ciudad Puebla, mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, la cual tiene por objeto social el tratamiento de residuos peligrosos y se acredita al C. Héctor Tello Franco como Administrador Único.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/05238 de fecha 20 de julio de 2018, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza el proyecto denominado "Instalación y operación de una planta de tratamiento (triturado y esterilización) de residuos biológico infecciosos no anatómicos y punzocortantes", con pretendida ubicación en la Localidad de San Baltasar Torija en el Municipio Cuautinchán en el Estado de Puebla.
- Resolutivo de modificación en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/03874 de fecha 11 de agosto de 2021, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la inclusión de un equipo esterilizador marca STERIVAP HP IL en el proyecto denominado "Instalación y operación de una planta de tratamiento (triturado y esterilización) de residuos biológico infecciosos no anatómicos y punzocortantes", contenido en el oficio número SGPA/DGIRA/DG/05238 de fecha 20 de julio de 2018, con ubicación en la Localidad de San Baltasar Torija en el Municipio Cuautinchán en el Estado de Puebla.
- Licencia de uso de suelo con oficio No. DUMC-0001/2017 de fecha 07 de diciembre de 2017 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Cuautinchán, Estado de Puebla mediante el cual autorizan los Servicios de una Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos.
- Póliza de seguro número 00218706414840 expedida por General de Seguros, S.A.B., la cual ampara el tratamiento de residuos peligroso y para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097484

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
ETE2104000002

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE
RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.
21-V-23-20

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

005741

I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XXVI, 50, fracción IX y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 58, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la actividad de Tratamiento por Esterilización de los siguientes Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos: Sangre y sus hemoderivados; Cultivos y cepas de agentes biológico infecciosos; Residuos no anatómicos y Objetos punzocortantes; STERIVAP, con números de serie 9621-2 y 9621-2ED y un



0097485

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE2104000002	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 21-V-23-20
--	--	--------------------------------

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005741
---	-----------------------------------

con una capacidad de operación de 5,991.84 (cinco mil novecientas noventa y uno punto ochenta y cuatro) toneladas al año.

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos biológicos infecciosos, para dar tratamiento de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** que se sitúa en Carretera Guadalupe Victoria Valsequillo Km. 15 Parcela 147 Z-3 P1/1, Localidad San Baltasar Torija, Municipio de Cuautinchán en el Estado de Puebla, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 10 de diciembre de 2030** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097486

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE2104000002	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 21-V-23-20
EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005741

5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; por lo que la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, será responsable por las operaciones que se realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
10. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/000725 de fecha 26 de febrero de 2021.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE2104000002	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 21-V-23-20
EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005741

CONDICIONANTES

1. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente durante todo el período de la presente autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo estar disponibles para consulta de la Autoridad competente.
2. El monto establecido en las pólizas de seguro presentadas por la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado del tratamiento de residuos peligroso.
3. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor a 30 días a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.
4. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, para el almacenamiento de residuos peligrosos, deberá cumplir con las condiciones del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el numeral 6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
5. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** únicamente podrá tratar residuos peligrosos biológico infecciosos autorizados en la presente y queda prohibido tratar residuos patológicos y cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, y no deberá rebasar la capacidad autorizada.
6. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá comprobar que el equipo autorizado, a través de muestreos mensuales, reportados cada seis meses a esta Dirección General que el tratamiento cumple con una eficiencia del 99.9999 %, utilizando como indicador biológico esporas de *Bacillus Stearothermophilus* con una población mínima de 1×10^6 UFC/muestra. Los análisis antes mencionados deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
7. Una vez tratados los residuos, **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá hacerlo irreconocibles para su disposición final, conforme lo establece el numeral 6.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0097488

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE2104000002	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 21-V-23-20
---	--	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005741
--	---

8. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de tratamiento, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
9. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.
10. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
11. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
12. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de tratamiento
 - b. Cantidad de residuos a tratar
 - c. Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable que realiza el tratamiento de residuos peligrosos
 - h. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE2104000002	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 21-V-23-20
---	--	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005741
--	---

autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.

13. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
15. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá tener disponible las evidencias de dicha capacitación para consulta de la autoridad competente.
16. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
17. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos generados, la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad aplicable en la materia. Para el manejo de los residuos generados podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
18. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE2104000002	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 21-V-23-20
---	--	--

EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005741
--	---

19. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
20. **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** debe gestionar o en su caso modificar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
21. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
22. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en Carretera Guadalupe Victoria Valsequillo Km. 15 Parcela 147 Z-3 Pl/1, Localidad San Baltasar Torija, Municipio de Cuautinchán en el Estado de Puebla, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ETE2104000002	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 21-V-23-20
EXITIUM TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005741

CUARTO. – Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez.- Director de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
María Del Carmen Cervantes Pérez.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.
María Elizabeth Pérez Castillo.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla.
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácoras 09/HS-0089/09/21

AMA/JRL/RDM



0097492

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat